



www.humanidadesdigitales.net |

Reglamento de la Asociación de la Red de Humanidades Digitales (RedHD)

Preámbulo

Nombre

1. El nombre oficial es Red de Humanidades Digitales A. C. y sus siglas son RedHD.

Propósito

2. El objetivo de esta asociación es promover y fortalecer la relación y vinculación entre la investigación humanística y el cómputo, campo conocido como las Humanidades Digitales, con especial énfasis en la investigación y educación en Latinoamérica.
3. En apoyo al objetivo mencionado anteriormente la RedHD fomentará la comunicación entre los humanistas digitales de la región, la formación de recursos humanos, la elaboración de documentación y buenas prácticas, la promoción de los proyectos de Humanidades Digitales (HD), la difusión de eventos relacionados así como el impulso y reconocimiento del campo. Adicionalmente promoverá proyectos e iniciativas regionales a nivel internacional.
4. La RedHD no tomará parte en actividades políticas ni religiosas, ni tendrá carácter preponderantemente económico.

Domicilio

5. El domicilio de la RedHD se ubicará en la Ciudad de México, D.F., sin perjuicio de que sus actividades puedan ser desarrolladas fuera de la misma o de poder establecer filiales en otras ciudades de la República Mexicana o el extranjero.

Membresía

6. La membresía estará abierta a todas las personas y deberá realizarse el pago de una cuota anual. Los costos y tipos de membresía se publicarán en la página de la RedHD.
7. Las membresías son anuales y serán del 1 de mayo al 30 de abril de cada año.
8. Todos los afiliados deberán proporcionar un correo electrónico el cual se añadirá a la lista de distribución afiliados@lists.humanidadesdigitales.net y este será el medio de comunicación oficial.



www.humanidadesdigitales.net

9. Los miembros aceptan cumplir con los objetivos de la RedHD y demás disposiciones que fije este Reglamento y cualquier otra disposición legal de la Asociación. La RedHD podrá contar con los siguientes tipos de Miembros:
 - a. Individuales: ordinarios y honorarios
 - i. Los ordinarios serán personas físicas que cubran su cuota. La afiliación se renuevan de forma anual.
 - ii. Los honorarios serán aquellas personas que la RedHD decida distinguir por su contribución al desarrollo de la RedHD y de las Humanidades Digitales, por su labor destacada en el ejercicio de la profesión. Están exentos de cubrir cuotas.
 - b. Grupales: institucionales y puntuales
 - i. Las afiliaciones institucionales se refieren a aquellas en las que una institución afilia a por lo menos 5 personas de forma colectiva. Las afiliaciones institucionales se renuevan de forma anual.
 - ii. Las inscripciones grupales serán consideradas para eventos puntuales, como los Encuentros de Humanistas Digitales. El costo y cantidad de elementos en el grupo se negociará entre la Institución que pide la inscripción grupal y el Comité de la RedHD.

10. El Comité podrá, a su consideración, otorgar el grado de Miembro Honorario a las personas que hayan prestado servicios distinguidos a la RedHD, y otras personas destacadas en el área.

Pérdida de Calidad de Asociados

11. La calidad de asociado se pierde por alguna de las siguientes causas:
 - a. Por separación voluntaria, dando aviso previo con dos meses de anticipación.
 - b. Por muerte
 - c. Por no pagar la cuota ordinaria anual;
 - d. Realizar actos comprobados que resulten contrarios a los fines de la RedHD.
 - e. Cualquier otra causa grave a juicio de la Comité Ejecutivo.



www.humanidadesdigitales.net

Patrimonio

12. Para su funcionamiento, conservación y desarrollo, así como para la cabal realización de sus fines, la asociación contará con un patrimonio propio que será administrado por el Comité Ejecutivo, mismo que anualmente deberá rendir cuentas a la Asamblea General.
13. El patrimonio de la Asociación estará constituido por los bienes que adquiera provenientes de los siguientes conceptos:
 - a. Cuotas de cualquier índole.
 - b. Donativos y cualquier otra forma de aportación que reciba de particulares o de instituciones privadas u oficiales.
 - c. Cualquier otro bien y/o derecho por cualquier título que adquiera o reciba por causa legal.
14. Los asociados cubrirán a la RedHD las cuotas aprobadas por el Comité Ejecutivo. El pago de las cuotas concederá derechos a los asociados por el año calendario al que corresponde.

De los órganos de la Asociación

15. La asociación contará con los siguientes órganos.
 - a. Asamblea General
 - b. Comité Ejecutivo

Reuniones

16. La RedHD celebrará una Asamblea General de Asociados por lo menos una vez al año, en el momento y lugar que el Comité Ejecutivo decida. La convocatoria a dicha reunión se hará por correo electrónico a todos los miembros y se realizará con no menos de dos semanas de anticipación.
17. Otras reuniones podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo, o por solicitud escrita de al menos veinte miembros de la RedHD y se considerarán Reuniones Extraordinarias. Se avisará con no menos de dos semanas de anticipación de estas reuniones.

Votos

18. Cada miembro al corriente de sus cuotas tendrá un voto



www.humanidadesdigitales.net|

Comité ejecutivo

19. La dirección de la RedHD estará en manos del Comité Ejecutivo, que estará integrado por cuatro miembros elegidos y 1 designado. Los miembros del Comité Ejecutivo deberán ser miembros de la RedHD y mantener esta condición durante el tiempo de su cargo.
20. El Comité ejecutivo de la RedHD estará compuesto por: un(a) Presidente, un(a) Secretario(a), dos Vocales y un(a) Tesorero(a) designado(a).
21. Las elecciones para el Comité se llevarán a cabo por medio de una votación electrónica después de un período de nominaciones abiertas que durará mínimo dos semanas. El método será determinado por el Comité Ejecutivo y se hará buscando el sistema más transparente y accesible para todos los miembros.
22. Las vacantes en el Comité Ejecutivo se llenarán por elección de acuerdo al Calendario de elecciones publicado en el sitio. La convocatoria y los resultados se anunciarán a través de la lista de distribución de los asociados de la RedHD (asociados@lists.humanidadesdigitales.net) y otros medios que designe el Comité ejecutivo.
23. Cualquier miembro de la Asociación puede ser nominado o autonominarse para la elección del Comité. Las nominaciones deben tener una declaración del nominado confirmando su voluntad de servir y adicionalmente se espera que los candidatos redacten una presentación de su candidatura que se publicará en el sitio web de la RedHD. Las candidaturas deberán llegar al Secretario en o antes de la fecha límite de presentación de candidaturas.
24. Los miembros elegidos para el Comité Ejecutivo tendrán normalmente un período de tres años. Las elecciones serán escalonadas conforme al Calendario de elecciones, de tal forma que el Comité Ejecutivo no se renueva en su totalidad con cada elección.
25. Los miembros del Comité Ejecutivo pueden ser reelegidos en el mismo puesto en una sola ocasión.
26. Los miembros electos del Comité Ejecutivo pueden renunciar en cualquier momento pero se espera aviso oportuno. En el caso de la renuncia en los primeros dos años de su período, la vacante se llenará a través de la elección de un miembro adicional para completar el período del representante renunciante. Si la renuncia se produjera durante el tercer año de servicio en el cargo se debería cubrir la vacante con un miembro por designación consensuada del Comité ejecutivo y que, de no alcanzarse un consenso, o no aceptar ninguno de los designados, pueda quedar vacante dicho cargo durante el período que reste antes de la elección, siendo servido "interinamente" por un miembro ya electo del Comité Ejecutivo.



www.humanidadesdigitales.net

27. Los miembros electos para sustitución cumplirán con el periodo del miembro que renunció y posteriormente sus cargos deberán ser abiertos a elección, pudiendo ellos mismos postularse. En caso de resultar electos este contará como su segundo periodo y no podrán ser reelectos.
28. Los socios podrán destituir a cualquier miembro del Comité antes de la expiración de su mandato, por votación, en donde se solicite por al menos veinte miembros.
29. El Presidente elegido tendrá las siguientes responsabilidades:
 - a) Convocar a una reunión general de la RedHD al año
 - b) Presentar un informe anual en la reunión general
 - c) Coordinar las tareas del Comité ejecutivo
30. El Secretario elegido tendrá las siguientes responsabilidades:
 - a) Convocar a elecciones en su momento de acuerdo al Reglamento
 - b) Recibir nominaciones durante las elecciones
 - c) Enviar la agenda y posteriormente la minuta, para las reuniones generales
 - d) Llevar el registro de los afiliados
31. Los vocales tienen las siguientes responsabilidades:
 - a. Administrar y tener al día el sitio de la RedHD así como las otras plataformas y redes sociales con las que cuente la RedHD
 - b. Administrar y editar el Blog de la RedHD
32. El Tesorero, será nombrado para atender las órdenes del Comité Ejecutivo. Sus responsabilidades son:
 - a) Mantener registros precisos y oportunos de todos los ingresos y gastos de la Asociación;
 - b) Preparar el presupuesto anual para la aprobación del Consejo Ejecutivo;
 - c) Presentar el informe en la reunión anual del Consejo Ejecutivo, o como se le exija, la recopilación y desembolsos de la Asociación.
 - d) Entregar copias de sus registros financieros de las transacciones de la Asociación a la Secretaría Ejecutiva para el archivo, por lo menos una vez al año, normalmente en la reunión general anual.

Cuentas

33. El Balance General y la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Asociación, serán debidamente examinados de conformidad con las leyes que rigen a las Asociaciones Civiles de México y se elaborarán anualmente.



www.humanidadesdigitales.net

Eventos

34. La RedHD organizará un Encuentro de Humanistas Digitales cada dos años en el lugar y fecha que decida el Comité del Encuentro que será designado por el Comité ejecutivo.

Generalidades

35. El Comité podrá crear subcomités, Ramas Regionales y Grupos de Especialistas a su consideración para promover los objetivos de la Asociación. Su estructura, funciones y atribuciones se elaborarán caso por caso.
36. El Comité podrá designar representantes de la Asociación. Los representantes serán responsables de la promoción de los intereses de la Asociación en su localidad, y también representarán los intereses de los miembros de esa localidad.
37. Los ingresos y los bienes de la asociación, se usarán exclusivamente para la promoción y objetivos de la Asociación, según lo establecido en este Reglamento,

Disolución

38. Si a la liquidación o disolución de la Asociación, después de la satisfacción de todas sus deudas, cualquier propiedad, no se pagará o distribuirá entre los **miembros de** la Asociación, pero se otorgará o transferirá a alguna otra institución o instituciones que tengan objetivos similares a los de la Asociación, dicha institución o instituciones se determinarán por los miembros de la Asociación en o antes del momento de la disolución, y si la medida no se puede cumplir dichas propiedades serán un objeto de caridad.

Fecha de elaboración: mayo 2015

Fecha de última actualización: marzo 2019